



**Informe sobre el seguimiento a la acreditación de las
y los observadores electorales que participarán en
las entidades con Proceso Electoral 2020-2021**

Enero 2021



Contenido

	Página
I. Presentación	1
II. Objetivos	1
II.1. General.....	1
II.2. Específicos	1
III. Marco jurídico	2
IV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021	6
IV.1. Solicitudes recibidas.....	6
IV.2. Cursos de Capacitación	10
IV.3. Solicitudes Aprobadas.....	10
VI. Comparativo del número de solicitudes recibidas y acreditadas entre los procesos electorales locales 2015-2016 - 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021	11
VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE	13
VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad	18
IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL.....	20
X. Conclusiones.....	25
XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	26

I. Presentación

El informe da cuenta del procedimiento de acreditación de las y los ciudadanos que presentaron la solicitud de manera presencial en las juntas locales y distritales o en la modalidad en línea a través de Portal Público del Instituto Nacional Electoral (INE), así como en los Organismos Públicos Locales (OPL), con el fin de participar como observadoras u observadores electorales en el Proceso Electoral (PE) 2020-2021.

Es importante destacar que derivado del inicio del Proceso Electoral 2020-2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los siguientes documentos:

- Acuerdo INE/CG255/2020 por el que se emiten las convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales para emitir la convocatoria respectiva; así como las modificaciones a los Anexos 6.1, 6.2, 6.5 y 6.6 del Reglamento de Elecciones; aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2020.

A partir del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 y de la emisión de la convocatoria, se reportan los datos del registro de solicitudes y las acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE y por los OPL, con corte a los reportes recibidos al **14 de enero de 2021**.

II. Objetivos

II.1. General

- ◆ Informar sobre el avance de la acreditación de la ciudadanía y las organizaciones interesadas en participar como observadoras y observadores electorales en las elecciones 2020-2021.

II.2. Específicos

- ◆ Informar el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía en la modalidad presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través del Portal Público del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observador/a Electoral.

- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que se impartan de manera presencial en las juntas locales y distritales ejecutivas o en línea, así como los impartidos por los OPL y las organizaciones.
- ◆ Informar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados por los consejos locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones para fungir como observadoras u observadores electorales.
- ◆ Reportar el total de acciones de difusión que realizaron el INE y los OPL para invitar a la ciudadanía a participar en la observación electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

III. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras/es de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, se determina que las y los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

Los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

El artículo 217, inciso d), fracción IV de la LGIPE, estableció que la ciudadanía que solicite su acreditación como observadora electoral debe asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1 del RE, señala que el INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral, tomando en consideración los modelos Anexo 6.6 del RE.

El artículo 186, numeral 2 del RE, establece que el INE, y el OPL proporcionarán los mecanismos necesarios para que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, obtenga la acreditación para la observación electoral, a través de las modalidades que el Instituto determine, el cual podrá incluir el uso de herramientas informáticas y tecnológicas.

El artículo 186, numeral 3 del RE, dispone que quienes se encuentren acreditados como observadores electorales tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de las consultas populares, incluyendo los que se lleven a cabo durante la Jornada Electoral y sesiones de los órganos electorales del RE, y de los OPL, en términos de lo establecido en la LGIPE y el RE.

El artículo 186, numeral 4 del RE, señala que la observación electoral podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana para el caso de las elecciones federales.

El artículo 186, numeral 5 del RE, establece que la ciudadanía mexicana podrá participar en la observación electoral en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el INE; la cual surtirá efectos para el proceso federal y los concurrentes.

El artículo 189, numeral 1 del RE, dispone que la solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades de los Procesos Electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o Distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.

El artículo 189, numeral 2 del RE, señala que en elección federal o concurrente, los consejos locales y distritales deberán recibir las solicitudes de acreditación de la ciudadanía interesada en actuar como observadora electoral, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio del solicitante o el de la organización a la que pertenezca; y deberán darle cauce, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE.

El artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 1 del RE, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 1 del RE, señala que, una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará dentro de los siguientes 3 días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE apercibida que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.

El artículo 193, numeral 4 del RE, establece que los cursos contarán con información relativa a la elección federal o local que corresponda. Para el caso de las elecciones locales y concurrentes, los OPL y los vocales ejecutivos locales respectivos, deberán intercambiar el material con los contenidos conducentes.

El artículo 194, numeral 1 del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, en términos de lo previsto en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE, y serán impartidos por funcionarios de la autoridad correspondiente.

El artículo 195, numeral 2 del RE dispone que, en elecciones concurrentes, en caso de que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, deberá tomar el curso impartido por el INE, el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, en cualquiera de sus modalidades aprobadas a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.

El artículo 197, numeral 1 del RE señala que, en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la Jornada Electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la Jornada Electoral.

El artículo 201, numeral 7 del RE señala que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la Jornada Electoral respectiva.

El artículo 206, numeral 1 del RE, establece que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidaturas independientes ante los consejos del INE o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Por otro lado, el artículo 211, numeral 1 del RE señala que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar un informe ante el INE o los OPL, según la elección que hubieren observado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la Jornada Electoral correspondiente.

El artículo 213, numeral 4 del RE, establece que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de realizar la difusión de la convocatoria y materiales promocionales para invitar a la ciudadanía a participar en la Observación Electoral de los Procesos Electorales, a través de los medios que estén a su alcance.

El artículo 213, numeral 5 del RE, señala que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de hacer la más amplia promoción con el fin de que las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad participen en la observación electoral de los procesos electorales.

IV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021

IV.1. Solicitudes recibidas

A la fecha de corte se recibieron **1,033** solicitudes, se tiene que **1,001** (96.9 por ciento) solicitudes fueron ingresadas por el INE y **32** (3.1 por ciento) por los OPL; de las **1,001** solicitudes por el INE, **16** (1.5 por ciento) fueron a través de las juntas locales, **32** (3.1 por ciento) por las juntas distritales y **953** (92.3 por ciento) por el Portal Público. (Cuadro 1) y (Gráfica 1).

Cuadro 1
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa

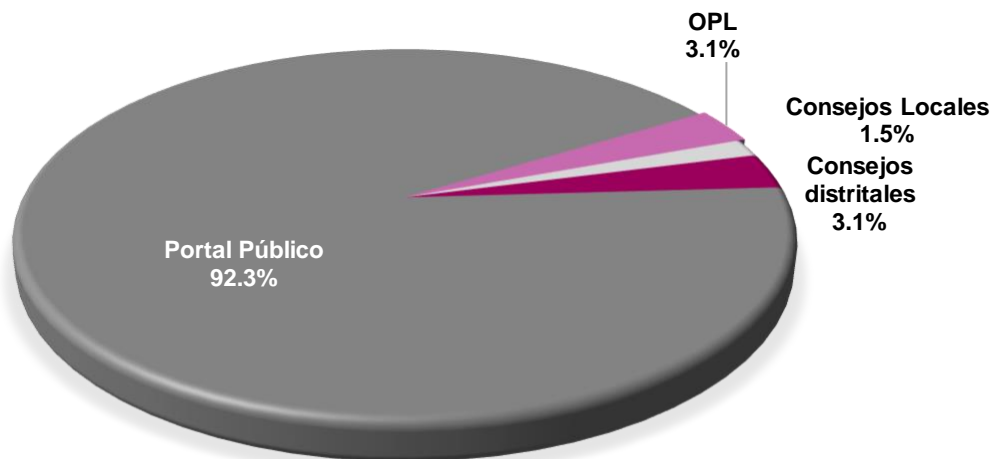
Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			OPL
		Locales	Distritales	Portal Público	
Total	1,033	16	32	953	32
%	100.0	1.5	3.1	92.3	3.1
Aguascalientes	14	0	0	14	0
Baja California	48	0	0	48	0
Baja California Sur	5	0	0	5	0
Campeche	12	0	2	10	0
Coahuila	15	0	1	14	0
Colima	3	0	0	3	0
Chiapas	37	2	3	32	0
Chihuahua	12	1	0	11	0
Ciudad de México	154	0	0	129	25
Durango	38	1	0	37	0
Guerrero	29	0	0	29	0
Guanajuato	23	0	0	21	2
Hidalgo	13	0	0	13	0
Jalisco	18	0	1	17	0
México	166	1	4	160	1
Michoacán	30	3	2	25	0
Morelos	12	1	0	11	0
Nayarit	9	1	0	8	0

Cuadro 1
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			OPL
		Locales	Distritales	Portal Público	
Nuevo León	33	0	6	26	1
Oaxaca	14	0	2	12	0
Puebla	40	0	2	38	0
Querétaro	18	1	0	17	0
Quintana Roo	81	3	0	78	0
San Luís Potosí	8	0	0	8	0
Sinaloa	11	0	2	9	0
Sonora	11	0	1	10	0
Tabasco	62	0	1	59	2
Tamaulipas	16	2	1	13	0
Tlaxcala	9	0	1	7	1
Veracruz	57	0	3	54	0
Yucatán	28	0	0	28	0
Zacatecas	7	0	0	7	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, e información remitida por las juntas locales y distritales a través del formato enviado para este fin, corte al 14 de enero de 2021.

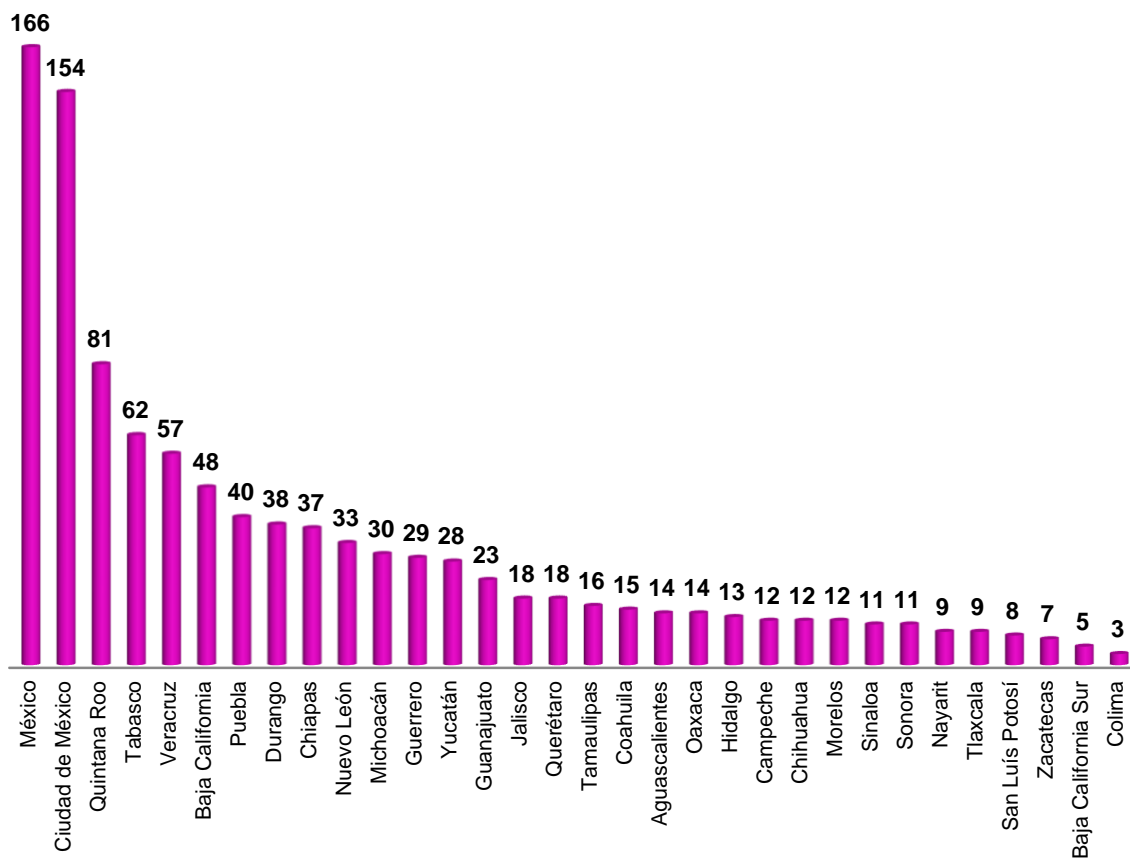
Gráfica 1
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución relativa de solicitudes recibidas, por instancia donde fueron ingresadas



Fuente: Análisis del cuadro 1.

De las **1,033** solicitudes ingresadas, el mayor número de registros corresponde al Estado de México con **166**; seguido de Ciudad de México con **154**; Quintana Roo con **81**, Tabasco con **62**, Veracruz con **57**, Baja California con **48**, Puebla con **40**, Durango con **38**, Chiapas con **37**, Nuevo León con **33**, Michoacán con **30**, Guerrero con **29**, Yucatán con **28**, Guanajuato con **23**, Tamaulipas con **16**, Coahuila con **15**. En contraste las entidades con menor número de registro es Nayarit y Tlaxcala con **nueve** cada una, San Luis Potosí con **ocho**, Zacatecas con **siete**, Baja California Sur con **cinco** y en último lugar Colima con **tres** (Gráfica 2).

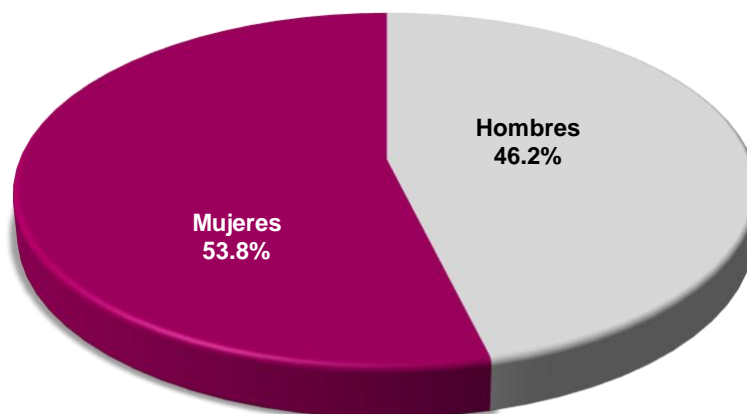
Gráfica 2
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución del número de solicitudes recibidas, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 1.

En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **477** (46.2 por ciento) fueron hombres y **556** (53.8 por ciento) mujeres (Gráfica 3).

Gráfica 3
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución relativa de las personas que registraron su
solicitud, por sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

Respecto del tipo de solicitudes recibidas, las **1,033** solicitudes son ingresadas de manera individual.

En la Gráfica 4 se muestra la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras/es electorales según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación fue de las personas que tienen entre 21 y 25 años de edad con **24.6** por ciento; seguido de las que tienen entre 26 a 30 con **20.1** por ciento; así como las que cuentan con 18 a 20 con **12.4** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron corresponden a los que tienen 66 a más años de edad con **1.8** por ciento.

Gráfica 4
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud como observadoras electorales, por rango de edad



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoralcon, base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

IV.2. Cursos de Capacitación

Se registraron **46** cursos de capacitación, de los cuales **ocho** (17.4 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **34** (73.9 por ciento) por las juntas distritales del INE, todas en la modalidad presencial y **cuatro** por el OPL (8.7 por ciento).

Del total de cursos de capacitación corresponden al estado de México y Quintana Roo con **seis** registros cada uno, seguido de Michoacán con **cinco**, Chiapas y Puebla con cuatro cada una, Hidalgo y Tabasco con **tres** cada una, Aguascalientes, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas con **dos** cada una y Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Querétaro, San Luís Potosí, Sonora y Tlaxcala con **uno** cada una.

IV.3. Solicitudes Aprobadas

A la fecha del corte, se registran **nueve** solicitudes aprobadas por los consejos local de los estados de Guanajuato y Michoacán con **dos** cada una, Quintana Roo con **tres**, Tamaulipas y Tlaxcala con **uno** cada una.

V. Organizaciones

A la fecha del corte no se han presentado solicitudes pertenecientes a las organizaciones.

VI. Comparativo del número de solicitudes recibidas y acreditadas entre los procesos electorales locales 2015-2016 - 2016-2017, concurrente 2017-2018, Local 2019-2020 y concurrente 2020-2021

Al verificar la información sobre las solicitudes que se recibieron en los procesos electorales anteriores, y tomando como fecha de corte el 14 de enero, respectivamente, para cada uno de los años electorales pasados; se tiene que, en el Proceso Local 2015-2016, a dicha fecha se había registrado **una**, seguido de 2016-2017 con **32**, en el concurrente 2017-2018 con **178**, Local 2019-2020 con **ceros** y concurrente 2020-2021 con **1,033** (Cuadro 2).

Cuadro 2
Comparativo del número de solicitudes que se recibieron en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa

Entidad	Corte al 14 de enero				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Total	1	32	178	0	1,033
Aguascalientes	0	-	1	-	14
Baja California	0	-	0	-	48
Baja California Sur	-	-	1	-	5
Campeche	-	-	0	-	12
Coahuila	-	0	1	0	15
Colima	-	-	1	-	3
Chiapas	-	-	4	-	37
Chihuahua	0	-	3	-	12
Ciudad de México	0	-	57	-	154
Durango	0	-	3	-	38
Guerrero	-	-	1	-	29
Guanajuato	-	-	2	-	23
Hidalgo	0	-	1	0	13
Jalisco	-	-	6	-	18
México	-	15	31	-	166
Michoacán	-	-	11	-	30
Morelos	-	-	2	-	12
Nayarit	-	0	0	-	9
Nuevo León	-	-	6	-	33

Cuadro 2
Comparativo del número de solicitudes que se recibieron en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa

Entidad	Corte al 14 de enero				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Oaxaca	0	0	5	-	14
Puebla	1	-	5	-	40
Querétaro	-	-	10	-	18
Quintana Roo	0	-	2	-	81
San Luis Potosí	-	-	2	-	8
Sinaloa	0	-	0	-	11
Sonora	-	-	1	-	11
Tabasco	-	-	3	-	62
Tamaulipas	0	-	10	-	16
Tlaxcala	0	0	0	-	9
Veracruz	0	17	0	-	57
Yucatán	-	-	7	-	28
Zacatecas	0	-	2	-	7

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

Respecto de las solicitudes aprobadas, con fecha de corte al 14 de enero de 2021, se registraron en los procesos electorales: Local 2015-2016 **cero**, en 2016-2017 con **11**, en el concurrente 2017-2018 con **nueve**, Local 2019-2020 con **cero** y concurrente 2020-2021 con **nueve** (Cuadro 3).

Cuadro 3
Comparativo del número de solicitudes aprobadas en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa

Entidad	Corte al 14 de enero				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Total	0	11	9	0	9
Aguascalientes	0	-	0	-	0
Baja California	0	-	0	-	0
Baja California Sur	-	-	1	-	0
Campeche	-	-	0	-	0
Coahuila	-	0	0	0	0
Colima	-	-	0	-	0
Chiapas	-	-	0	-	0
Chihuahua	0	-	0	-	0

Cuadro 3
Comparativo del número de solicitudes aprobadas en los procesos electorales locales 2015-2016, 2016-2017, concurrente 2017-2018 y Local 2019-2020, por entidad federativa

Entidad	Corte al 14 de enero				
	Elección Local 2015-2016	Elección Local 2016-2017	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2019-2020	Elección Concurrente 2020-2021
Ciudad de México	0	-	0	-	0
Durango	0	-	2	-	0
Guerrero	-	-	0	-	0
Guanajuato	-	-	0	-	2
Hidalgo	0	-	0	0	0
Jalisco	-	-	2	-	0
México	-	4	2	-	0
Michoacán	-	-	0	-	2
Morelos	-	-	0	-	0
Nayarit	-	0	0	-	0
Nuevo León	-	-	0	-	0
Oaxaca	0	0	0	-	0
Puebla	0	-	0	-	0
Querétaro	-	-	0	-	0
Quintana Roo	0	-	0	-	3
San Luis Potosí	-	-	0	-	0
Sinaloa	0	-	0	-	0
Sonora	-	-	0	-	0
Tabasco	-	-	0	-	0
Tamaulipas	0	-	1	-	1
Tlaxcala	0	0	0	-	1
Veracruz	0	7	0	-	0
Yucatán	-	-	1	-	0
Zacatecas	0	-	0	-	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Se reporta que, los órganos desconcentrados del INE han realizaron un total de **20,926** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales realizaron **2,012** (9.6 por ciento) y las juntas distritales **18,914** (90.4 por ciento) (Cuadro 4).

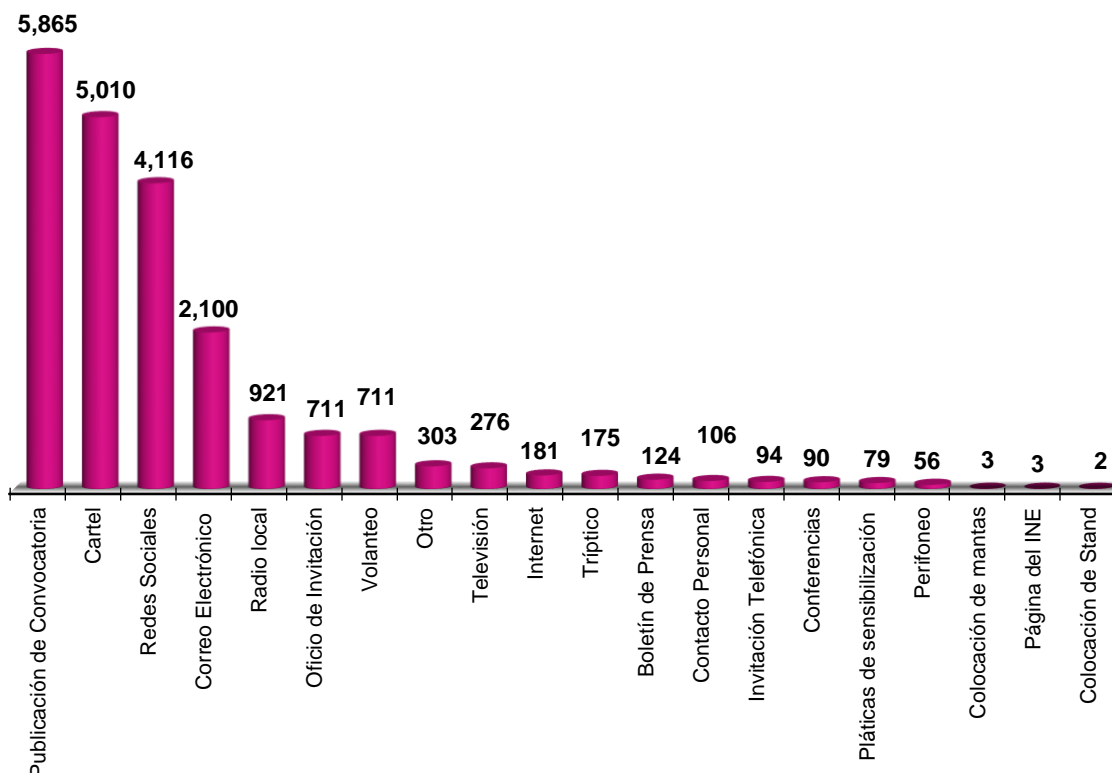
Cuadro 4
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	20,926	2,012	18,914
%	100	9.6	90.4
Boletín de Prensa	124	14	110
Cartel	5,010	284	4,726
Colocación de Stand	2	0	2
Colocación de mantas	3	1	2
Conferencias	90	5	85
Contacto Personal	106	2	104
Correo Electrónico	2,100	215	1,885
Internet	181	39	142
Invitación Telefónica	94	0	94
Oficio de Invitación	711	227	484
Página del INE	3	1	2
Perifoneo	56	0	56
Pláticas de sensibilización	79	11	68
Publicación de Convocatoria	5,865	227	5,638
Radio local	921	78	843
Redes Sociales	4,116	825	3,291
Televisión	276	58	218
Tríptico	175	2	173
Volanteo	711	7	704
Otro	303	16	287

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

En la Gráfica 5 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por tipo de acción, de las cuales se destaca la publicación de la convocatoria con **5,865** registros, seguido de cartel con **5,010**, redes sociales con **4.116**, correo electrónico con **2,100**, radio local con **921**, oficio de invitación y volanteo con **711** cada una, otro con **303**, televisión con **276**, internet con **181**, tríptico con **175**, boletín de prensa con **124**, contacto personal con **106**, invitación telefónica con **94**, conferencias con **90**, platicas de sensibilización con **79**, perifoneo con **56**, colocación de mantas página del INE con **tres** y por último colocación de stand con **dos**.

Gráfica 5
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



Fuente: Análisis del cuadro 4.

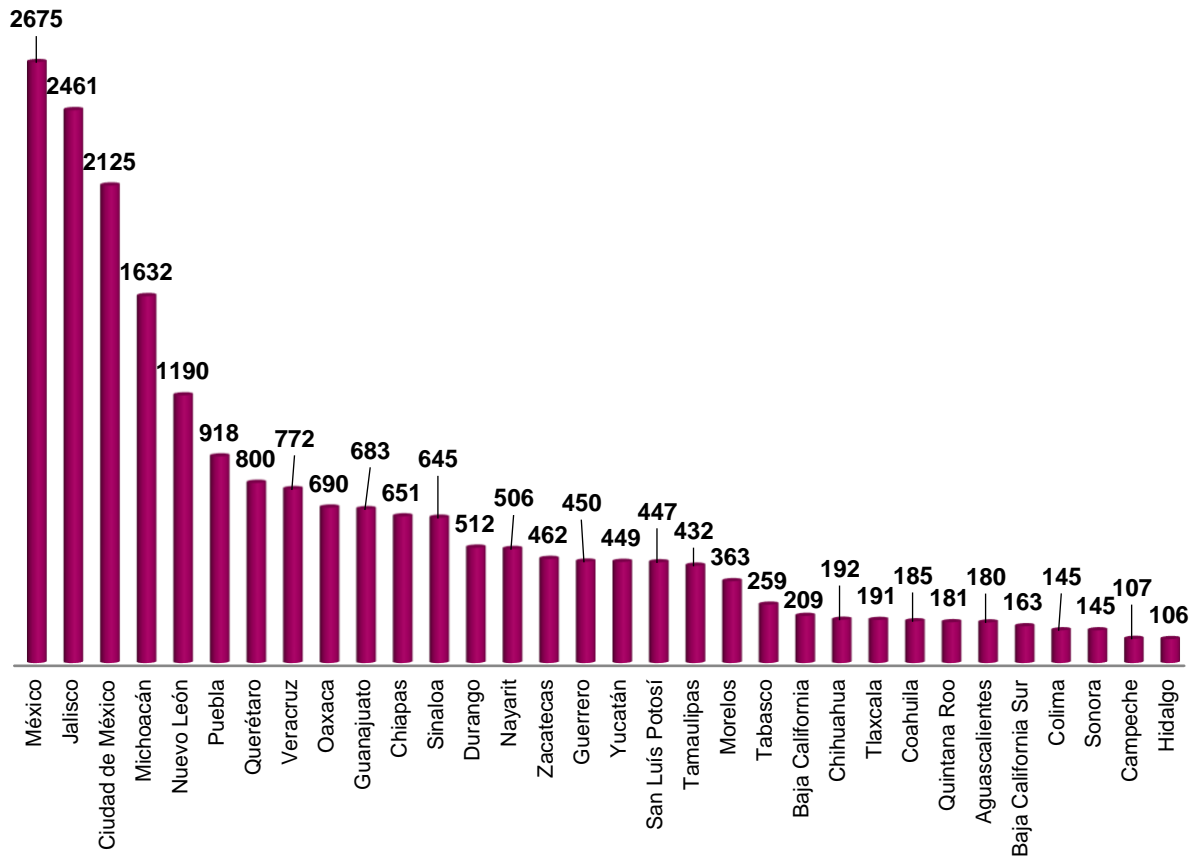
De las **20,926** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones fueron México con **2,675**, Jalisco con **2,461**, Ciudad de México con **2,125**, Michoacán con **1,632**, Nuevo León con **1,190**, Puebla con **918**, Querétaro con **800**, Veracruz con **772**, Oaxaca con **690**, Guanajuato con **683**, Chiapas con **651**, Sinaloa con **645**, Durango con **512**, Nayarit con **506**, Zacatecas con **462**. En contraste las entidades que menos registros tienen son: Aguascalientes con **180**, Baja California Sur **163**, Colima y Sonora con **145**, Campeche con **107** y Hidalgo con **106** (Cuadro 5 y Gráfica 6).

Cuadro 5
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para
invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral
según Junta Ejecutiva, por entidad federativa

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	20,926	2,012	18,914
%	100	9.6	90.4
Aguascalientes	180	47	133
Baja California	209	41	168
Baja California Sur	163	81	82
Campeche	107	37	70
Coahuila	185	1	184
Colima	145	22	123
Chiapas	651	111	540
Chihuahua	192	14	178
Ciudad de México	2,125	129	1,996
Durango	512	98	414
Guerrero	450	74	376
Guanajuato	683	131	552
Hidalgo	106	10	96
Jalisco	2,461	94	2,367
México	2,675	35	2,640
Michoacán	1,632	140	1,492
Morelos	363	72	291
Nayarit	506	155	351
Nuevo León	1,190	29	1,161
Oaxaca	690	15	675
Puebla	918	70	848
Querétaro	800	145	655
Quintana Roo	181	38	143
San Luís Potosí	447	45	402
Sinaloa	645	27	618
Sonora	145	29	116
Tabasco	259	29	230
Tamaulipas	432	28	404
Tlaxcala	191	37	154
Veracruz	772	28	744
Yucatán	449	112	337
Zacatecas	462	88	374

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

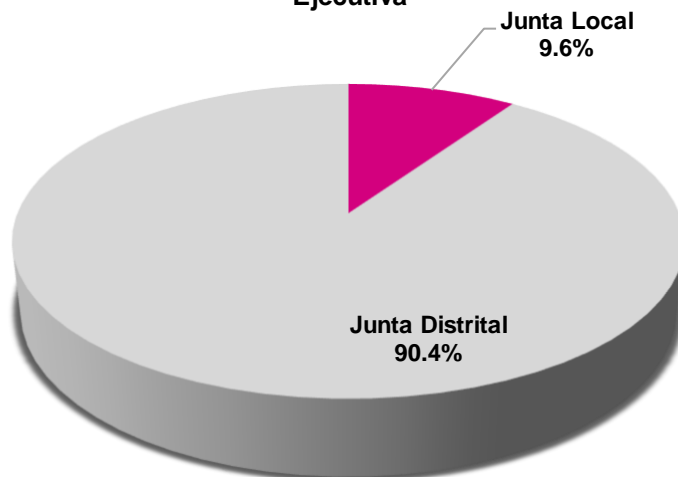
Gráfica 6
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 5.

Del total de acciones registradas, **2,012** (9.6 por ciento) acciones de difusión fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **18,914** (90.4 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Gráfica 7).

Gráfica 7
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución relativa de las acciones de difusión realizadas por Junta Ejecutiva



Fuente: Análisis del cuadro 5.

VIII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad

Del total de acciones de difusión implementadas por las juntas locales y distritales, se tiene que **406** registros fueron dirigidos a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que participen en la observación electoral del proceso electoral 2020-2021 (Cuadro 6).

Cuadro 6
Proceso Electoral Federal 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía en grupo vulnerable a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad	Total
Total	406
%	100
Aguascalientes	5
Baja California	2
Baja California Sur	15
Campeche	7

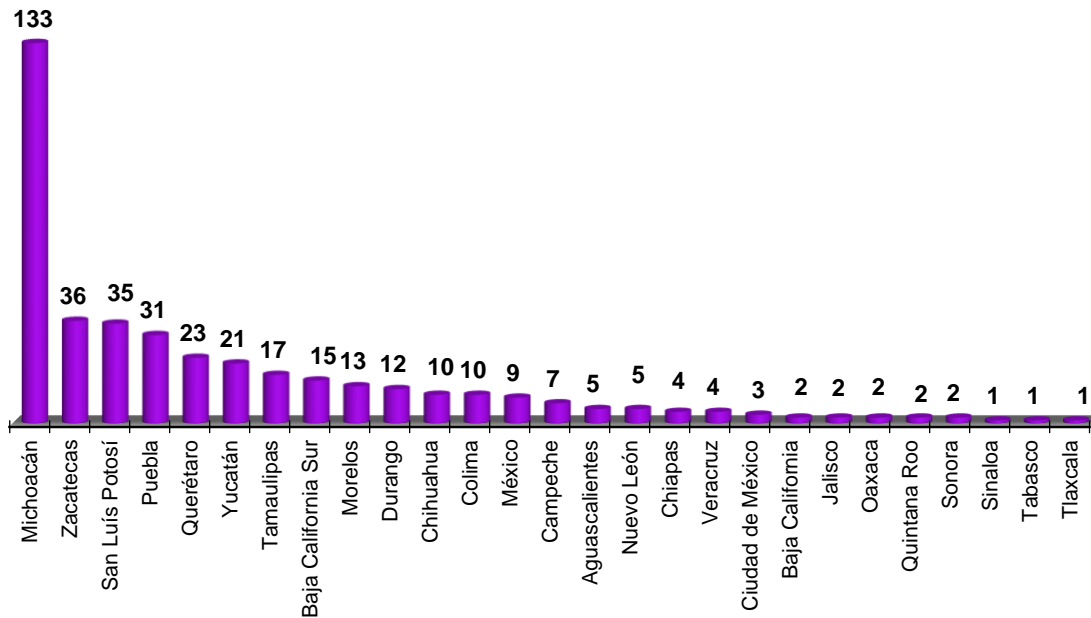
Cuadro 6
Proceso Electoral Federal 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía en grupo vulnerable a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad	Total
Chiapas	4
Chihuahua	10
Ciudad de México	3
Colima	10
Durango	12
Jalisco	2
México	9
Michoacán	133
Morelos	13
Nuevo León	5
Oaxaca	2
Puebla	31
Querétaro	23
Quintana Roo	2
San Luis Potosí	35
Sinaloa	1
Sonora	2
Tabasco	1
Tamaulipas	17
Tlaxcala	1
Veracruz	4
Yucatán	21
Zacatecas	36

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 14 de enero de 2021.

En la Gráfica 8 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por entidad federativa, de las cuales se destaca que Michoacán registró **133**, seguido de Zacatecas con **36**, San Luis Potosí con **35**, Puebla con **31**, Querétaro con **23**, Yucatán con **21**, Tamaulipas con **17**, Baja California Sur con **15**. En contraste las entidades con menos acciones han realizado son: Aguascalientes y Nuevo León con **cinco**, cada una, Chiapas y Veracruz con **cuatro** cada una, Ciudad de México con **tres**, Baja California, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo y Sonora con **dos** cada una, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala con **una** cada una.

Gráfica 8
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 6.

IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL

En cumplimiento al RE, los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que difundirán los requisitos y plazos para obtener la acreditación como observadora u observador electoral.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la UTVOPL el Oficio número INE/DEOE/0597/2020, por medio del cual se adjuntó un formato para la captura de las acciones de difusión que realizan los OPL, el cual se recibió semanalmente, a través de la UTVOPL. No obstante, a partir de la liberación del módulo, y los accesos al Sistema para los OPL, los OPL realizan este reporte, mediante captura en el mismo, por parte del órgano central exclusivamente, y bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva para la consistencia en la información.

Cabe mencionar que, los 32 OPL, han celebrado su sesión inicial del Proceso Electoral (Cuadro 7).

Cuadro 7
Proceso Electoral 2020-2021: organismos públicos locales que iniciaron el Proceso Electoral por entidad federativa

Entidad Federativa	Fecha de inicio del Proceso Electoral 2020-2021
Aguascalientes	07/11/2020
Baja California	06/12/2020
Baja California Sur	31/12/2020
Campeche	04/01/2021
Coahuila	01/01/2021
Colima	15/10/2020
Chiapas	16/01/2021
Chihuahua	01/10/2020
Ciudad de México	11/09/2020
Durango	01/11/2020
Guanajuato	07/09/2020
Guerrero	09/09/2020
Hidalgo	15/12/2020
Jalisco	04/02/2021
Estado de México	07/01/2021
Michoacán	06/09/2020
Morelos	07/09/2020
Nayarit	07/01/2021
Nuevo León	07/10/2020
Oaxaca	05/12/2020
Puebla	05/11/2020
Querétaro	31/10/2020
Quintana Roo	09/01/2021
San Luís Potosí	30/09/2020
Sinaloa	20/12/2020
Sonora	07/09/2020
Tabasco	04/10/2020
Tlaxcala	06/12/2020
Tamaulipas	13/09/2020
Veracruz	09/01/2021
Yucatán	04/11/2020
Zacatecas	07/09/2020

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por la UTVOP, corte al 14 de enero de 2021.

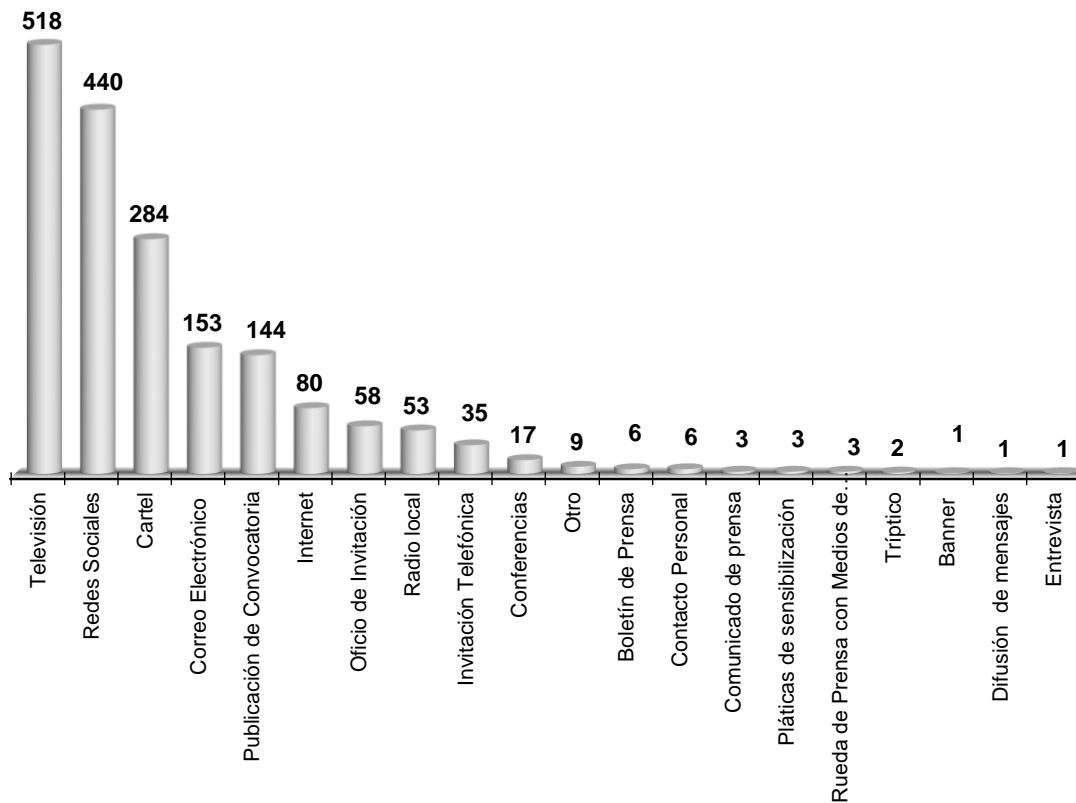
De lo reportado por los OPL, se informa que realizaron un total de **1,817** acciones de difusión, de las cuales destacan con el mayor número por su tipo: televisión con **518** registros, seguido de redes sociales con **440**, cartel con **284**, correo electrónico con **153**, publicación de la convocatoria con **144**, internet con **80**, oficio de invitación con **58**, radio local con **53**. En contraste, las acciones que menos realizaron: otro con **nueve**, boletín de prensa y contacto personal con **seis** cada una, comunicado de prensa, pláticas de sensibilización y rueda de prensa con medios de comunicación diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet) con **tres**, tríptico con **dos** y en último lugar difusión de mensajes y entrevistas con uno cada una (Cuadro 8 y Gráfica 9).

Cuadro 8
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción y entidad federativa

Acciones	Total
Total	1,817
%	100
Banner	1
Boletín de Prensa	6
Cartel	284
Conferencias	17
Comunicado de prensa	3
Contacto Personal	6
Correo Electrónico	153
Difusión de mensajes	1
Entrevista	1
Internet	80
Invitación Telefónica	35
Oficio de Invitación	58
Pláticas de sensibilización	3
Publicación de Convocatoria	144
Radio local	53
Redes Sociales	440
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	3
Televisión	518
Tríptico	2
Otro	9

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por los OPL a través del formato enviado para este fin, corte al 14 de enero de 2021.

Gráfica 9
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



Fuente: Análisis del cuadro 8.

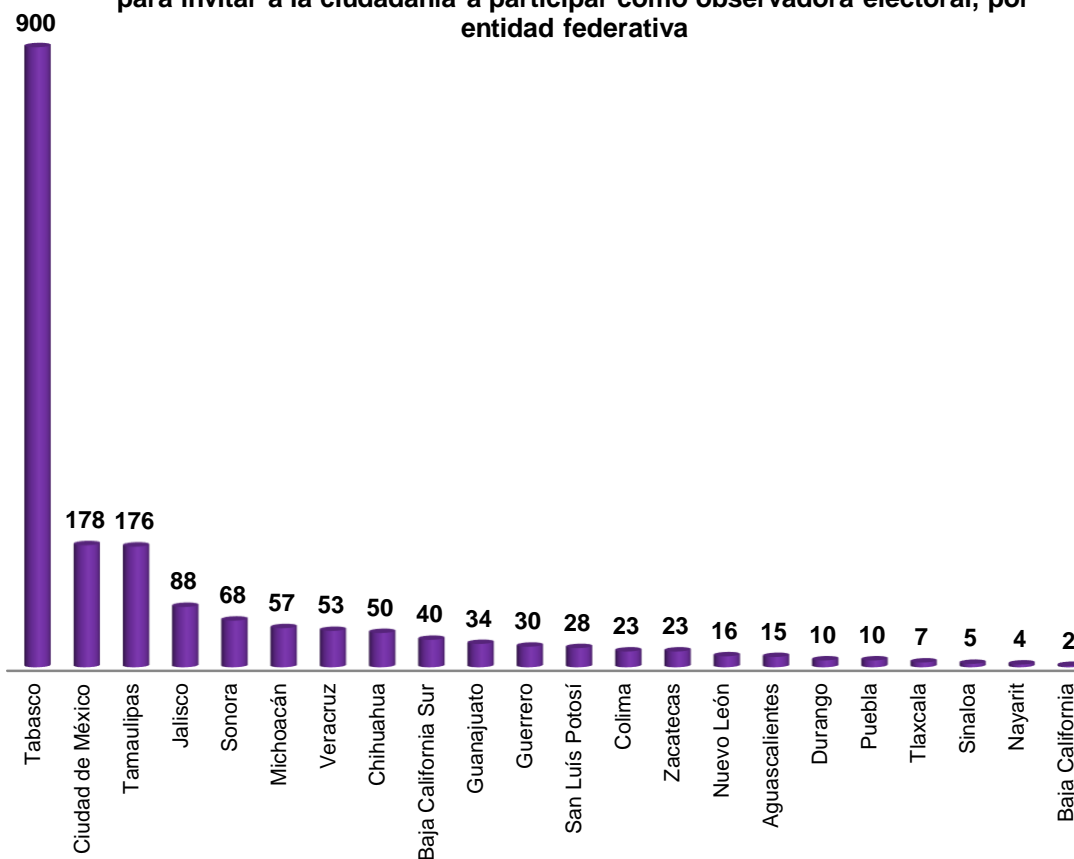
De las **1,817** acciones de difusión que realizaron los OPL, el mayor número de acciones las realizó Tabasco con **900** registros, seguido de la Ciudad de México con **178**; Tamaulipas con **176**, Jalisco con **88**, Sonora con **68**, Michoacán con **57**, Veracruz con **53** y Chihuahua con **50**. En contraste, las entidades con menos acciones realizadas son: Durango y Puebla con **diez** cada una, Tlaxcala con **siete**, Sinaloa con **cinco**, Nayarit con **cuatro** y Baja California con **dos** (Cuadro 9 y Gráfica 10).

Cuadro 9
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para
invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según Junta
Ejecutiva, por entidad federativa

Entidad	Total
Total	1,817
%	100
Aguascalientes	15
Baja California	2
Baja California Sur	40
Chihuahua	50
Ciudad de México	178
Colima	23
Durango	10
Guanajuato	34
Guerrero	30
Jalisco	88
Michoacán	57
Nayarit	4
Nuevo León	16
Puebla	10
San Luís Potosí	28
Sinaloa	5
Sonora	68
Tabasco	900
Tamaulipas	176
Tlaxcala	7
Veracruz	53
Zacatecas	23

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información remitida por los OPL a través del formato enviado para este fin, corte al 14 de enero de 2021.

Gráfica 10
Proceso Electoral 2020-2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 9..

X. Conclusiones

- ◆ Se recibieron **1,033** solicitudes, de estas **1,001** (96.9 por ciento) solicitudes fueron ingresadas por el INE y **32** (3.1 por ciento) por los OPL.
- ◆ De las **1,001** solicitudes por el INE, **16** (1.5 por ciento) fueron a través de las juntas locales, **32** (3.1 por ciento) por las juntas distritales y **953** (92.3 por ciento) por el Portal Público.
- ◆ Del total de personas que registraron se tiene que, según su sexo, **477** (46.2 por ciento) fueron hombres y **556** (53.8 por ciento) mujeres.

- ◆ Las **1,033** solicitudes registradas son individuales.
- ◆ Se registraron **46** cursos de capacitación, de los cuales ocho (17.4 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **34** (73.9 por ciento) por las juntas distritales del ine, todas en la modalidad presencial y **cuatro** por el OPL (8.7 por ciento).
- ◆ Se registraron **nueve** solicitudes aprobadas por los consejos local de los estados de Guanajuato y Michoacán con **dos** cada una, Quintana Roo con **tres**, Tamaulipas y Tlaxcala con **uno** cada una.
- ◆ No se han reportado solicitudes por organizaciones.
- ◆ El INE ha realizado un total de **20,926** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales realizaron **2,012** (9.6 por ciento) y las juntas distritales **18,914** (90.4 por ciento).
- ◆ Del total de acciones de difusión implementadas por las juntas locales y distritales, se tiene que **406** registros fueron dirigidos a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad
- ◆ Los Organismos Públicos Locales realizaron **1,817** acciones de difusión.

XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador electoral en las etapas del PE 2020-2021, la DEOE ha realizado las siguientes acciones:

Se solicitó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social la adecuación de la infografía (adicionar las ligas del Portal Público), asimismo, se mantiene el apoyo con difusión constante en redes sociales y central electoral, respecto de la convocatoria.

Se solicitó a las juntas locales la coordinación para la elaboración de cápsulas en video para la promoción de la observación electoral en lenguas indígenas, mismas que se comenzaron a difundir en redes sociales por los órganos desconcentrados; asimismo, se sistematizaron las mismas a nivel central, en aras de gestionar el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social para su edición y difusión en redes sociales a nivel central, a fin de generar mayor impacto en la ciudadanía.

A la fecha del corte, se informa que se trabajó de manera conjunta con UNICOM y la DEOE, para solucionar la problemática que se presenta en el módulo de cursos de capacitación, ya que DECEYEC aún no cuenta con la liberación de la plataforma virtual, lo anterior, a fin de plantear alternativas, para estar en condiciones de registrar la capacitación por medio de otras herramientas (impartición de cursos “a distancia” de manera sincrónica por los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, vía Teams, Zoom, Webex, etc.). En este sentido, se emitió comunicado por parte de la DECEYEC, distribuyendo los contenidos de la capacitación, a fin de que, a través de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se ofreciera alternativa de impartición de cursos de capacitación, en la modalidad presencial, sincrónica, “a distancia”, a través de mecanismos de videoconferencia con herramientas informáticas como Zoom o Teams, para atender a la ciudadanía que solicitó cursos “en línea”, en tanto estos son liberados; asimismo, se emitió comunicado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con sugerencias para el esquema de comunicación y atención a la ciudadanía, y de colaboración y coordinación entre las vocalías de área involucradas, para llevar un adecuado seguimiento y atención de los casos, a través de la ruta de reporte vía Centro de Atención a Usuarios (CAU), y se compartió documentación necesaria editable, a fin de atender el seguimiento de cursos, vía sistema, y permitir las acreditaciones que se presenten, de parte de ciudadanía que haya solicitado curso en línea, en tanto la herramienta de apoyo se libera.

Por lo anterior, se destaca que, de las **1,033** solicitudes recibidas, se tiene que **949** están en posibilidad de tomar el curso de capacitación, de estas **708** se registran para tomarlo en línea y **241** de manera presencial.

Es importante señalar que DECEYEC y UNICOM comunicaron que tentativamente el 8 de febrero del presente año, se liberaría la plataforma para la capacitación en línea.